

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

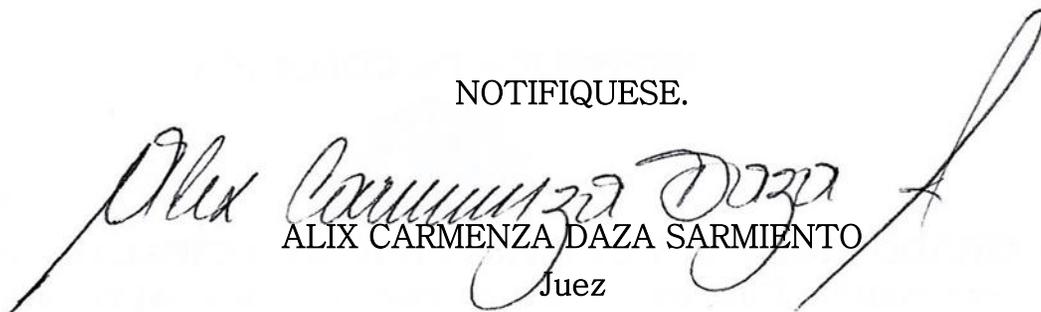
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante en escrito que antecede solicita el retiro de la demanda Verbal Sumario de Resolución de Contrato, instaurada por **ANDREA CATALINA LINARES LÓPEZ y MAURICIO ANDRES CAMACHO FERNÁNDEZ**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **MAS CONSTRUCCIONES S.A.S., EMERSON LEMOS VELASCO, DIEGO MAURICIO MOLINA ZAMBRANO y SARA INES BEDOYA GARCÍA**, petición que no necesita ser ordenada por parte del despacho, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de del juzgado para lo de su cargo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Regresar el expediente a la secretaría de este despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.010 fijado hoy 26-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario